

REF.: Aprueba Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo (SAFI 195909).

SANTIAGO, 1 AGO 2012

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 12.09.1997, que fija el texto actualizado, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del MOP N°15.840, de 1964; El DFL MOP N° 850 de 12.09.1997, que fija el texto actualizado
- El DFL MOP N° 870 de 27.10.1975 y sus modificaciones, que crea el cargo de Secretario Regional Ministerial MOP y establece atribuciones;
- El Decreto Supremo MOP N°48 de 28.02.1994, que aprueba Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas, y sus modificaciones;
- El Decreto MOP N°1.093 de 30.09.2003 que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas, y sus modificaciones;
- El Decreto MOP N° 928 de 28.03.2000 que nombra al SEREMI RM del Ministro de Obras Públicas;
- La Resolución DA EX. N°778 de 03.07.2012 que nombra a la Directora Regional Metropolitana de Arquitectura;
- La Resolución DA N° 102 del 04.11.2010, que delega atribuciones al Director Regional;
- La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razon;
- La Resolución DA EX N°794 del 05.07.2012 que declara de urgencia la contratación de la Consultoría Normalización y Mejoramiento integral Edificio MOP Central Santiago (Estudios Mecánica de Suelos);
- Los oficios DA RM N°776 y N°777 del 27.06.2012 solicitando cotizaciones;
- La carta V-245A/2012 con Oferta técnica y carta V-245/2012 con Oferta económica del Consultor Hector Ventura & Asociados S.A. de fecha 29.06.12 y 28.06.2012 respectivamente;
- El informe de evaluación de cotizaciones de fecha 29.06.2012;
- El oficio DA N°603 del 19.07.2012 con Orden de Ejecución con V°B° del señor Ministro de Obras Públicas;
- El Certificado de vigencia para Consultores emitido por el Departamento de Registro del Ministerio de Obras Públicas;
- El Convenio Ad-Referéndum de fecha 27.07.12
- Los Términos de Referencia para el desarrollo de la Consultoría de 27.07.2012
- La Orden de Compra N°1152-53-SE12 del 27.07.2012;
- El Compromiso de Fondos N°331.103 del 25.07.2012;

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPTO. T.R. Y REGISTRO	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	Dirección de Arquitectura Of. de Partes y Tramitaciones Direc. Región Metropolitana
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. UYT.	6 AGO 2012 D.G.O.P. M.O.P.
SUB.DEP. MUNICIPAL	* TRAMITADO *
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC. \$	
DEDUC. DTO.	

Proceso N° 5975525

[Handwritten signatures]
GND/GHS/EBC/OPCC

Se 08/08/12

08 AGO. 2012

DAD DE GESTION DE PROYECTOS	
ACION INTERNA	
INSPECTORES	
<input checked="" type="checkbox"/>	CONTROL CONTRATO <i>FEG</i>
<input checked="" type="checkbox"/>	ANALISTA DE GESTION <i>OSV (Pyc)</i>
<input checked="" type="checkbox"/>	ARCHIVO <i>TRA</i>

08.08.12.

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Obras Públicas ha otorgado el VºBº para el Trato Directo de la Consultoría Normalización y Mejoramiento integral Edificio MOP Central Santiago (Estudios Mecánica de Suelos), en Orden de Ejecución adjunta a Ord. DA N° 603 del 19.07.2012.

- Que, mediante Resolución DA. EX. N° 794 del 05.07.2012 que declara de urgencia la contratación de la Consultoría Normalización y Mejoramiento integral Edificio MOP Central Santiago (Estudios Mecánica de Suelos);

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM N°

475

- 1.- APRUEBASE Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo, celebrado en Santiago con fecha 27 de julio del 2012, entre la Directora Regional Metropolitana de Arquitectura MOP, Arquitecto PAULA OVALLE MOLINA y el consultor HECTOR VENTURA & ASOCIADOS S.A., representada por don HECTOR VENTURA BECERRA, para la ejecución de la CONSULTORIA: NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL EDIFICIO MOP CENTRAL SANTIAGO (ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, MORANDE 83), cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD-REFERENDUM

CONSULTORIA: NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL EDIFICIO MOP CENTRAL SANTIAGO (ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, MORANDE 83)

CODIGO BIP N° 30098982-0

En Santiago, a 27 días del mes de Julio del 2012, entre la Dirección de Arquitectura de la Región Metropolitana del Ministerio de Obras Públicas, representada por la señora PAULA OVALLE MOLINA, con domicilio en calle Bombero Salas N° 1351, piso 3, Santiago, en adelante la Dirección y la empresa HECTOR VENTURA & ASOCIADOS S.A. RUT 79.776.330-6, representada por el Ingeniero Civil señor Hector Ventura Becerra, RUT 4.169.196-4, con domicilio calle Málaga N°379, Las Condes, en adelante el Consultor, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

ANTECEDENTES GENERALES: La Dirección de Arquitectura como Unidad Técnica, tiene a su cargo la consultoría para el proyecto de Arquitectura y Especialidades NORMALIZACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL EDIFICIO MOP CENTRAL SANTIAGO, que tiene por objeto el reordenamiento interno y mejorar la utilización de los recintos en el Edificio MOP Central; paralelamente se encuentra en estudio una ampliación de éste en el terreno ubicado en calle Morandé N°83, costado norte del actual edificio, cuyas características serán similares al edificio existente.

SEGUNDO

DESCRIPCION DEL ENCARGO: La Dirección de Arquitectura encomienda al Consultor HECTOR VENTURA & ASOCIADOS S.A., el desarrollo de la Consultoría "NORMALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL EDIFICIO MOP CENTRAL SANTIAGO (ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, MORANDE 83)". El trabajo comprende la exploración del terreno, ensayos de laboratorio, Estudio de Mecánica de Suelos y Diseño de entibación y socialzado.

La Consultora se compromete a ejecutar el estudio encomendado en base a lo establecido en el presente convenio, los Términos de Referencia, las condiciones existentes del terreno, además de todos los antecedentes documentales, normativos y reglamentarios atinentes al estudio. No obstante lo anterior las partes fijan como metodología de trabajo una secuencia de entregas formales parciales, respecto de las cuales la Dirección, a través de la Inspección Fiscal, se pronunciará sobre la aprobación o rechazo.

La documentación del estudio, deberá dar una comprensión completa, clara, total y precisa a los Contratistas, a fin de permitirles el estudio de sus propuestas de construcción y la posterior ejecución de la obra en referencia.

Sin perjuicio del listado de requerimientos y condiciones técnico normativas que se detallan, el Consultor se compromete a la ejecución de todo plano y documento que, a juicio y solicitud de la Dirección o el Inspector Fiscal, permitan la aciaración total del estudio desarrollado.

TERCERO

EQUIPO PROFESIONAL: Para el correcto desarrollo de la Consultoría, el Consultor deberá considerar como mínimo la participación del siguiente profesional:

ESPECIALIDAD	PROFESIONAL RESPONSABLE
Informe Mecánica de Suelos	Un Ingeniero Civil o Ingeniero Civil en Obras Civiles, con experiencia en Mecánica de Suelos y Laboratorios acreditados.

La Dirección se reserva el derecho de solicitar el cambio del especialista presentado, si lo estimase necesario en virtud del cumplimiento óptimo de los objetivos de la consultoría, debiendo fundamentar el requerimiento.

CUARTO

PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS: La Consultoría se desarrollará conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo, que el Consultor deberá entregar durante los cinco (5) primeros días de iniciada la consultoría, y que formará parte integrante del presente convenio.

QUINTO

ETAPAS Y PLAZOS: El desarrollo completo e íntegro de la Consultoría considera un plazo total de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CORRIDOS, a contar de la fecha en que la Resolución que aprueba el presente Convenio, ingrese totalmente tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura RM.

Los plazos parciales para cada una de las etapas intermedias son los establecidos en el siguiente cuadro y deben ser concordantes con el Plan de Trabajo.

Etapas	Item	Plazo días corridos	Plazos acumulado Etapa	Plazo acumulado
Etapa A	Prospecciones e Informe Preliminar	25	Día 25 de la Consultoría	45
	Revisión Etapa A de acuerdo al art. 77 del RCTC			
Etapa B	Informe Final de Mecánica de Suelos	20	Día 45 de la Consultoría	
	Revisión Etapa B de acuerdo al art. 77 del RCTC			
Revisión Final y aprobación de la Consultoría acuerdo art. 81 del RCTC				

La Inspección Fiscal tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para pronunciarse por cada entrega parcial y de diez (10) días hábiles para pronunciarse por la entrega final, contados desde la fecha de ingreso formal de la entrega, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura - MOP.

A su vez el Consultor deberá subsanar las observaciones a los distintos informes si existiesen, dentro del plazo que el Inspector Fiscal otorgue para tal efecto.

Independiente de las entregas establecidas para cada una de las etapas, la Inspección Fiscal podrá solicitar entregas parciales para la revisión del avance de los trabajos.

Todos los antecedentes tanto planos como documentos, deben ser entregados en original firmados por los profesionales correspondientes.

SEXTO

MONTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO: El monto de la Consultoría que se encomienda en virtud del presente convenio, será la suma total de \$ 9.571.000.- (nueve millones quinientos setenta y un mil pesos chilenos, impuesto incluido) la que será pagará conforme a los Estados de Pago establecidos a continuación.

Se hace presente que el monto de los Honorarios de la presente Consultoría es en suma alzada en pesos sin reajustes, sin anticipo.

Su financiamiento corresponderá a Fondos Sectoriales de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

El valor del contrato de Consultoría se pagará mediante tres (3) Estados de Pagos, firmados por el Consultor acompañado de la respectiva Factura o Bolleta de Honorarios. Previo a su cancelación, serán debidamente visados por el Inspector Fiscal, por el Jefe de Proyectos correspondiente y firmados por Director Regional de Arquitectura.

Será requisito para cursar los estados de Pago el cumplimiento por parte del Consultor de la entrega oportuna de los productos solicitados para cada una de las etapas de la Consultoría, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y los que deberán contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, para cursar los pagos.

Los Estados de Pagos, corresponderán a porcentajes preestablecidos del monto del contrato y serán cursados en los siguientes estados de avance de la Consultoría:

ESTADO DE PAGO	% DEL MONTO DEL CONTRATO	AVANCE DE LA CONSULTORIA
E. PAGO N° 1	50%	Cumplida y aprobada la Etapa A
E. PAGO N° 2	40%	Cumplida y aprobada la Etapa B
E. PAGO N° 3	10%	Aprobación de la Consultoría según el Art. 81 del RCTO (Reglamento para contratación de Trabajos de Consultoría)

De cada estado de Pago se retendrá un 10% del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato y sus ampliaciones, según lo indicado en Art. 85 del Reglamento de Contratación de Trabajos de Consultoría.

Los pagos señalados estarán afectos a los descuentos que señala la Ley de Impuestos a la Renta.

SEPTIMO

PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, tres transcripciones de la Resolución que aprueba el presente Convenio, deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario dos de sus ejemplares, los que deberá hacer llegar a la Fiscalía Regional RM del MOP con su certificación de protocolización, para que ésta, una vez verificado el cumplimiento de dicho trámite, proceda a remitir uno de los ejemplares a esta Dirección Regional de Arquitectura.

No se podrá cursar el Primer Estado de Pago, sino se cuenta con la aprobación de dicha protocolización por parte de la Fiscalía Regional RM.

OCTAVO

GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Consultor deberá entregar una (1) boleta bancaria de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, pagadera a la vista y a sola presentación, extendida a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas RM, para garantizar la correcta ejecución del proyecto por un monto equivalente al 5% del valor del contrato fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento (UF), del día de la firma del presente Convenio, con vigencia igual al plazo del contrato más seis (6) meses; la que deberá ser ingresada previamente a la presentación del Primer Estado de Pago en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura.

La garantía correspondiente se devolverá una vez efectuada la liquidación del contrato en conformidad al Art. N° 55 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

La renovación de la boleta bancaria queda sujeta a lo señalado en el Art. 55° del Reglamento para la contratación de trabajos de Consultoría

NOVENO

MULTAS: Se aplicará una multa equivalente al 0,2% del monto total del contrato, redondeando al entero superior, por cada día de atraso en la entrega de la etapa intermedia y una multa equivalente al 0,4% del monto total del contrato, redondeando al entero superior, por cada día de atraso en la entrega final de la readecuación completa del proyecto según lo contratado, de acuerdo a lo señalado en el Art. 87 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

DECIMO

DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN: El contrato al cual se refiere el presente Convenio se regirá por los siguientes documentos:

El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto N° 48 del 28/02/94 y sus modificaciones posteriores.

Los términos de Referencia para el desarrollo de la consultoría "Normalización y mejoramiento integral edificio MOP central Santiago (Estudio de mecánica de suelos, MORANDE 83)".

Carta Oferta del Consultor de fecha 28.06.12

DECIMO PRIMERO

TÉRMINO ANTICIPADO: En caso de dar término por anticipado al contrato por cualquiera de las causales indicadas en el Art. 64 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, todos los estudios y proyectos entregados total o parcialmente serán de propiedad de la Dirección de Arquitectura.

DECIMO SEGUNDO

FACTORES DE PONDERACION PARA CALIFICACION: En cumplimiento del Art. 94° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, los factores de ponderación para la calificación del trabajo de Consultoría son:

a) Calidad del Trabajo	: 0,65
b) Cumplimiento de Plazos	: 0,35
Total	: 1,00

DECIMO TERCERO

LIQUIDACION DEL CONTRATO: Se hará efectiva dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término legal de la Consultoría (Art. 81) y deberá ser solicitada por escrito por el Consultor.

Efectuada la liquidación de la Consultoría se procederá a la devolución de retenciones y de la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

DECIMO CUARTO

EL CONSULTOR DECLARA: Estar conforme con la totalidad de las condiciones generales y particulares, señaladas en el presente Convenio

DECIMO QUINTO


FIRMA DEL CONVENIO: Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en duplicado el Director Regional Metropolitano de Arquitectura y el Consultor, quedando un ejemplar en la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana y uno en poder del Consultor

- 2.- **ACÉPTASE** la oferta ascendente a la suma de \$ 9.571.000.- impuesto incluido, presentada por el Consultor HECTOR VENTURA Y ASOCIADOS S.A. RUT 79.776.330-6 inscrito en el Registro de Consultores del MOP N°485.
- 3.- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Establécese que el contrato individualizado se registrá por el sistema a Suma Alzada, sin reajuste y sin anticipo.
- 4.- **PLAZO:** El plazo de ejecución de los trabajos será de CUARENTA Y CIENTO (45) DIAS corridos, contados en la forma señalada en el artículos 50° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP.
- 5.- **REAJUSTES:** El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- **GARANTIAS:** En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor total \$478.550.-, equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Publicas RM y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 6 meses.
- 7.- **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de los trabajos, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 8.- **DESIGNASE** al Inspector Fiscal de la Consultoría, a la arquitecto doña LORENA PARRA CALDERON y como Inspector Suplente a la arquitecto doña ELIZABETH BARROS CESPEDES, ambas funcionarias de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura, mediante una Resolución Exenta, se reserva el derecho de modificar la designación si fuese necesario.

- 9.- **PROTOCOLIZACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 10.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la cantidad de \$ 9.571.000.- será de cargo al Subtítulo 31 - Ítem 02 - Asignación 002 - Código BIP 30098982-0, según Compromiso de Fondo N° 331103 del 25.07.2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




PAULA OVALLE MOILINA
Arquitecta
Directora Regional de Arquitectura
MOP Región Metropolitana




JUAN ANTONIO MUÑOZ CORNEJO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
de Obras Públicas R.M.